

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO. LPA-926049950-007-2024, REFERENTE A LA: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO DE SANGRE Y MATERIAL DE LABORATORIO", CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA "EL ISSSTESON".

En Hermosillo, Sonora, siendo las **13:00** horas del día **26 de junio de 2024**, fecha y hora fijadas en la Convocatoria de la Licitación que nos ocupa, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en el Segundo Piso del Edificio de Oficinas Generales de "EL ISSSTESON", sito en: Blvd. Hidalgo No. 15, colonia Centenario, C.P. 83260, en esta Ciudad, las personas físicas, representantes de las personas morales, invitados especiales y servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas suscriben el presente documento.

Presidió el acto el **Ing. Juan Romero Loya**, Coordinador de Licitaciones en representación del **Mtro. Samuel Espinoza Guillen**, Encargado de Despacho de la Subdirección de Servicios Administrativos de "EL ISSSTESON", según consta en oficio No. SSA/1526/2024. El mismo servidor público informó a los presentes que el motivo de la reunión fue dar a conocer el fallo inapelable de la presente licitación pública.

Acto seguido y como resultado final de esta Licitación, con fundamento en los artículos 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 40, 41 Fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora (LEY) y el Apartado VI.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS de la Convocatoria de la Licitación, se hace constar lo siguiente:

I.- Una vez celebrado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, personal especializado adscrito a "EL ISSSTESON" procedió a llevar a cabo la evaluación detallada de la documentación legal, administrativa, técnica y económica de las propuestas presentadas y aceptadas para esos efectos. Los servidores públicos responsables de la evaluación detallada de las proposiciones fueron los siguientes:

**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:** Ing. Juan Romero Loya, Coordinador de Licitaciones, adscrito a la Subdirección de Servicios Administrativos.

**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (ÁREA REQUIRENTE DE LOS BIENES REQUERIDOS):**

Químico Alejandro Molina Chavarría, Coordinador Estatal de Laboratorios; Lic. Guadalupe Fernanda Gastelum Salcido, Responsable de Cuadro Básico; Dra. María Luisa Caamaño Miranda, Área de Planeación y Calidad de Servicios Médicos e Ing. Martín Adrián Mendoza Amparano, Ingeniero Biomédico, adscritos a la Subdirección de Servicios Médicos.

**EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

C.P. Fernando Cota Ochoa, Coordinador de Área del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Servicios Administrativos.

II. La evaluación detallada se realizó de conformidad con lo establecido en el APARTADO VI.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, numeral 1.- ASPECTOS GENERALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la Convocatoria de la presente Licitación, de acuerdo al DICTAMEN DE EVALUACIÓN DETALLADA de fecha **25 de junio de 2024**, el cual se utilizó como soporte en la emisión del presente fallo y que será del dominio de los licitantes y del público en general a partir de su publicación en el Sistema Compranet Sonora, al término del presente acto, obteniéndose el siguiente resultado:

- 1.- Se **ACEPTA** la propuesta de la empresa **AXMILAB, S.A. DE C.V.**, por considerarse técnica y económicamente **SOLVENTE**.
- 2.- Se **DESECHA** la propuesta de la empresa **RAMA TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, por los siguientes motivos:

- 2.1.- Presenta el documento referente a la Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha posterior al plazo máximo aceptado de 15 días naturales a su presentación, incumpliendo con lo solicitado en el DOCUMENTO 9.- CONSTANCIAS DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL, cumpliendo con lo señalado en los incisos a) y g) del "NUMERAL 3.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO", del "APARTADO VI.- Evaluación de Propuestas", de la Convocatoria de la Licitación, que a la letra dicen:
- a) La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta;
  - g) El incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.
- 2.2 Presenta incompleto el "DOCUMENTO 20.- RELACIÓN DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO", al omitir presentar debidamente requisitado el "ANEXO 5.- RELACIÓN DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO", relacionando todos los contratos con terminación favorable, firmados, que haya celebrado con entidades públicas y/o privadas, donde se acredite una experiencia mínima de 1 año en venta de reactivos de laboratorio, banco de sangre y material de laboratorio, debiendo requisitar el formato de acuerdo a las instrucciones que en el mismo se señala...", cumpliendo con lo señalado en el inciso a), del "NUMERAL 3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO", del "APARTADO VI.- "EVALUACIÓN DE PROPUESTAS", de la Convocatoria de la Licitación, que a la letra dice:
- a) La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.
- 2.3.- No especifica la antigüedad de los equipos, así como la propiedad de los mismos, incumpliendo con lo solicitado en el "DOCUMENTO 21.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS Y SOFTWARE A UTILIZAR", y cumpliendo con lo señalado en el inciso g), del "NUMERAL 3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO", del "APARTADO VI.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS", de la Convocatoria de la Licitación, que a la letra dice:
- g) El incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.
- 2.4.- No presenta "cartas de respaldo del fabricante o importador primario" para las partidas números 134 a 386, incumpliendo con lo solicitado en el "DOCUMENTO 21.9.- CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE O IMPORTADOR PRIMARIO" y cumpliendo con lo señalado en el inciso a), del "NUMERAL 3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO", del "APARTADO VI.- "EVALUACIÓN DE PROPUESTAS", de la Convocatoria de la Licitación, que a la letra dice:
- a) La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.
- 2.5.- Propone un equipo Siemens Atellica CH930, el cual cuenta con dimensiones mayores a las que permite la infraestructura de los laboratorios de la Clínica Hospital Guaymas, Clínica Hospital Nogales, CIAS Huatabampo y Modulo San Luis Rio Colorado, ya que en la información que anexa se menciona que solamente la unidad analítica cuenta con las siguientes medidas: 1156 mm de profundo, 1364 mm de alto y 1491 mm de ancho, sin contar con la estación de trabajo Atellica Magline Transport, pantalla del módulo, Sample Handler y Direct Load, incumpliendo con lo solicitado en el "ANEXO 1.2.- SISTEMA QUÍMICA CLÍNICA", del "DOCUMENTO 21.1.- EQUIPOS EN COMODATO", y cumpliendo con lo señalado en el Inciso g), del "NUMERAL 3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO", del "APARTADO VI.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS", de la Convocatoria de la Licitación, que a la letra dice:
- g) El incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

- 2.6.- Propone un equipo analizador Siemens Atellica IM1600, el cual entrega el primer resultado en un tiempo entre 9 a 54 min según la prueba, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 7, del "ANEXO No. 1.3.- REQUERIMIENTO TÉCNICO SISTEMAS INMUNOLÓGICOS, HORMONALES (ESPECIALES)", del "ANEXO NO.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", el cual señala que el analizador a ofertar deberá contar con un tiempo máximo de entrega de primer resultado en un tiempo de 27 minutos, cumpliendo con lo señalado en el Inciso g), del "NUMERAL 3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO", del "APARTADO VI.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS", de la Convocatoria de la Licitación, que a la letra dice:
- g) *El incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.*
- 2.7.- Propone un equipo analizador Siemens Atellica IM1600, el cual entrega el primer resultado en un tiempo entre 9 a 54 min según la prueba, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 7 del "ANEXO NO. 1.4.- REQUERIMIENTO TÉCNICO SISTEMAS INMUNOLÓGICOS E INFECCIOSOS", del "ANEXO NO.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", el cual señala que el analizador a ofertar deberá contar con un tiempo máximo de entrega de primer resultado en un tiempo de 27 minutos. Por otra parte el equipo propuesto cuenta con dimensiones mayores a las que permite la infraestructura de los laboratorios de la Clínica Hospital Guaymas, Clínica Hospital Nogales, CIAS Huatabampo y CIAS Sur, ya que en la información que anexa menciona que solamente la unidad analítica mide: 1155 mm de profundo, 1500 mm de alto y 1491 mm de ancho, sin contar la estación de trabajo, Atellica Magline Transport, pantalla del módulo, Sample Handler, y Direct Load, cumpliendo con lo señalado en el Inciso g), del "NUMERAL 3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO", del "APARTADO VI.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS", de la Convocatoria de la Licitación, que a la letra dice:
- g) *El incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.*
- 2.8.- Propone un equipo Mindray Lector de Placas, el cual no anexó en su memoria USB recibida en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, ni en físico, los catálogos, fichas técnicas, folletos, o manuales, que permitan corroborar los datos presentados en el "DOCUMENTO 21.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS Y SOFTWARE A UTILIZAR", incumpliendo con lo solicitado en el "ANEXO 1.10.- SISTEMA DE PRUEBAS DE ELISA (INMUNOENZIMATICO)", del DOCUMENTO 21.1.- EQUIPOS EN COMODATO", cumpliendo con lo señalado en el inciso a), del "NUMERAL 3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO", del "APARTADO VI.- "EVALUACIÓN DE PROPUESTAS", de la Convocatoria de la Licitación, que a la letra dice:
- a) *La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.*
- 2.9.- Propone un Software SAFTU, el cual en los documentos digitales entregados en memoria USB, recibida en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, denominados "CATALOGO INTERFASE SAFTU MANUAL INTERPRETACION" y "CATALOGO INTERFASE SAFTU", no se presenta la información completa o a detalle que permita conocer la existencia, utilidad y versatilidad de las funciones que se solicitan en los PUNTOS 1.- ADMISIÓN DE MUESTRAS Y CITAS, 2.- MÓDULO DE TRAZABILIDAD DE MUESTRAS, 3.- INGRESO DE RESULTADOS, 4.- VALIDACIÓN, 5.- CONSULTA DE RESULTADOS, 6.- IMPRESIÓN DE RESULTADOS, 7.- MÓDULO DE CONTROL DE CALIDAD, 8.- MÓDULO DE MICROBIOLOGÍA, 9.- MÓDULO DE ESTADÍSTICAS y 10.- ARCHIVO HISTÓRICO; los cuales se solicitan en el "ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", cumpliendo con lo señalado en el Inciso g), del "NUMERAL 3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO", del "APARTADO VI.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS", de la Convocatoria de la Licitación, que a la letra dice:
- g) *El incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.*
- 2.10.- Propone un equipo Diasorin Lialson XL, el cual utiliza tecnología de quimioluminiscencia, incumpliendo con lo solicitado en el "NUMERAL 3" del "ANEXO No. 1.13.- REQUERIMIENTO TÉCNICO EQUIPO PARA REALIZACIÓN DE

PRUEBAS ESPECIALES DE BANCO DE SANGRE", del "ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", donde la CONVOCANTE solicita que la técnica sea electroquimioluminiscencia, cumpliendo con lo señalado en el Inciso g), del "NUMERAL 3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO", del "APARTADO VI.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS", de la Convocatoria de la Licitación, que a la letra dice:

*g) El incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.*

2.11.- Propone un equipo BIORAD ID-Centrifuge, en el cual existe inconsistencia en los documentos, se oferta el equipo BIORAD ID-Centrifuge; y en el "DOCUMENTO 21.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS", se enlistan las características del equipo ICB Fuge XVI. Por otra parte, en el manual con los datos técnicos presentado, se hace mención que el volumen máximo es de 6 unidades por 100 mL cada una, lo cual no cumple con el requerimiento para centrifugar unidades completas de sangre, para su posterior fraccionamiento y además oferta un equipo ICB Fuge XVI, el cual no es un equipo de piso, incumpliendo con lo solicitado en el "PUNTO 1" del "ANEXO No. 1.15.- REQUERIMIENTO TÉCNICO CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA BANCO DE SANGRE", el cual señala que el equipo deberá ser una centrífuga de piso con gabinete refrigerada, cumpliendo con lo señalado en el Inciso g), del "NUMERAL 3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO", del "APARTADO VI.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS", de la Convocatoria de la Licitación, que a la letra dice:

*g) El incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.*

2.12.- Propone un software SAFTU; en los documentos digitales entregados en memoria USB, recibida en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, denominados "CATALOGO INTERFASE SAFTU MANUAL INTERPRETACION" y "CATALOGO INTERFASE SAFTU", donde no se presenta la información completa o a detalle que permita conocer la existencia, utilidad y versatilidad de las funciones que se solicitan en los puntos 7, 12 al 24, 26, 27, 38 y 40; incumpliendo con lo solicitado en el "ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", cumpliendo con lo señalado en el Inciso g), del "NUMERAL 3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO", del "APARTADO VI.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS", de la Convocatoria de la Licitación, que a la letra dice:

*g) El incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.*

III. Una vez culminada la evaluación detallada de las propuestas recibidas, se procedió a su valoración utilizando el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido en el APARTADO II.- ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, inciso A; APARTADO VI.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, numeral 1.- ASPECTOS GENERALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN y el ANEXO NO. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES de la Convocatoria de la presente Licitación, en apego a lo dispuesto en el artículo 40 y 41 Fracción I de la LEY, según consta en el Dictamen de Evaluación Detallada que sirvió de soporte para la emisión del presente Fallo, obteniéndose el siguiente resultado:

LUGAR	LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA (EN PESOS SIN IVA)	PUNTAJE PROPUESTA TECNICA	PUNTAJE PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	AXMILAB, S.A. DE C.V.	\$ 52,244,325.90	50.00	47.00	97.00

IV. Derivado de lo anterior, "EL ISSSTESON" adjudica el contrato respectivo a la empresa: AXMILAB, S.A. DE C.V., por un importe total de: \$ 52,244,325.90 (Son: CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 90/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado, por ser la única propuesta técnica y económicamente solvente, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la

Convocatoria de la Licitación, por garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por cumplir con el puntaje mínimo requerido en el resultado de la evaluación de puntos y porcentajes, conforme la MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES anexa al DICTAMEN DE EVALUACIÓN DETALLADA que sirvió como soporte en la emisión del presente fallo y el nombre del licitante ganador de esta Licitación.

Por lo antes expuesto, se hace del conocimiento público que la presente acta surte efecto de notificación legal de adjudicación del contrato respectivo a la empresa que fue favorecida con el presente fallo, sobre el cual no procederá recurso alguno, a fin de dar inicio a los compromisos materia del mismo y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 52 de la LEY, se cita a la empresa adjudicada a firmar su contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de la presente notificación, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles, en la Coordinación de Licitaciones. Asimismo, se le reitera a la empresa que está obligada a presentar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba dicho documento. Se le informa también que en caso que "EL ISSSTESON" obtenga la validación del contrato por parte de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Sonora antes de la fecha indicada, le será notificado para que acuda a suscribir el documento con anticipación a la fecha establecida.

Finalmente, a nombre de "EL ISSSTESON", se agradece la asistencia de todos los presentes a este acto, señalando que siendo las 13:40 horas del día en que se actuó, se da por concluida la emisión del fallo y la presente licitación pública, levantándose la presente acta para los efectos a que haya lugar, firmando como constancia y de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron, poniéndose a su disposición en formato digital a través del Sistema Compranet Sonora a partir del término de la reunión y en cumplimiento al Apartado IV PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES de la Convocatoria de esta Licitación, entregándose copia simple a quienes así lo requirieron.

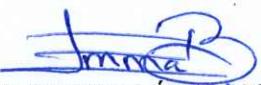
POR "EL ISSSTESON"

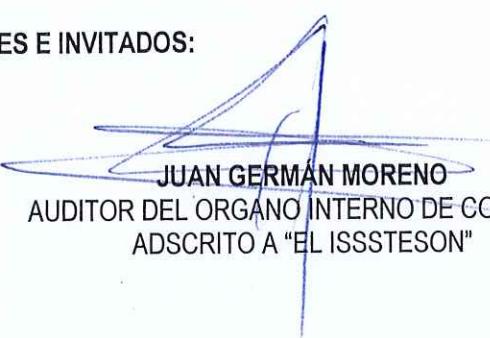
ING. JUAN ROMERO LOYA  
COORDINADOR DE LICITACIONES

  
ING. MARTÍN ADRIAN MENDOZA AMPARANO  
INGENIERO BIOMÉDICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE  
SERVICIOS MÉDICOS

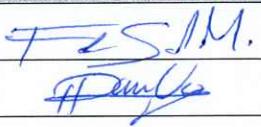
  
QUÍMICO ALEJANDRO MOLINA CHAVARRÍA  
COORDINADOR ESTATAL DE LABORATORIOS

POR LAS AUTORIDADES E INVITADOS:

  
EMMA BEATRIZ LÓPEZ JASSO  
AUDITORA DEL ORGÁNO INTERNO DE CONTROL  
ADSCRITO A "EL ISSSTESON"

  
JUAN GERMAN MORENO  
AUDITOR DEL ORGÁNO INTERNO DE CONTROL  
ADSCRITO A "EL ISSSTESON"

## POR LOS LICITANTES:

LICITANTE	NOMBRE	FIRMA
AXMILAB, S.A. DE C.V.	FABIAN SANDOVAL MARCIAL	
RAMA TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	HIRAM RENDÓN VARGAS	

